



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE ASTURIAS T.S.J. ASTURIAS SALA SOCIAL

17933*Recurso de Suplicación 979/2012 Demanda 447/2010*

Recurrido/s: AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA, AENA, MARIO ARREBOLA FEDERICI , CATHY LINARES SEGUI , LUIS MIGUEL MERCADAL CAMPS , MARIA DEL MAR CARO CATALAN , RAQUEL MUÑIZ DIAZ , ROBERTO DIAZ MONTESINOS , ANDRES BARON BARON , EULALIA PONS GOMILA , IVAN ALIAGA MARTINEZ , MARIA DE LOURDES GONZALEZ ABDO , AGUEDA SINTES JIMENEZ , DIEGO UDAETA DEHESA , ANTONIO MANUEL QUILES GUTIERREZ , ESTHER HERNANDEZ REINA , MASSIMILIANO TALAMINI , JUANA JIMENEZ JIMENEZ , SANTIAGO VINENT GOMILA , MARIA EUGENIA CHAVES DIÑEIRO , MARIA ROSA PEÑALVER CANO , JAIME FLORIT SALORD , JUAN CARLOS CARMONA LOPEZ , FELIX CRIADO GORNES , SILVIA NORIEGA CORRAL , JUANA GOMILA SEGUI , NATALIA FUGUET BUTLER , ALBERTO ASUNCION RUIZ , ROBERTO DE LA PEÑA GOMEZ , MARIA TERESA FERNANDEZ BENDITO , MANUEL JOSE HITA REY , SABRINA MAZZUCOTELLI , AMANDA SINTES LLOPIS , DAVID SASTRE PONS , ROSARIO LOPEZ LORA , FRANCISCA RODRIGUEZ ORTEGA , DAMASO CURTO ROTGER

D^a EVELIA ALONSO CRESPO, Secretaria Judicial de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de OVIEDO, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento RECURSO SUPPLICACION 0000979/2012 de esta Sección, seguidos a instancia de D^a JOSEFA CRISTINA RODRIGUEZ MENENDEZ contra la empresa AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA, AENA, MARIO ARREBOLA FEDERICI, CATHY LINARES SEGUI, LUIS MIGUEL MERCADAL CAMPS, MARIA DEL MAR CARO CATALAN, RAQUEL MUÑIZ DIAZ, ROBERTO DIAZ MONTESINOS, ANDRES BARON BARON, EULALIA PONS GOMILA, IVAN ALIAGA MARTINEZ, MARIA DE LOURDES GONZALEZ ABDO , AGUEDA SINTES JIMENEZ , DIEGO UDAETA DEHESA, ANTONIO MANUEL QUILES GUTIERREZ, ESTHER HERNANDEZ REINA, MASSIMILIANO TALAMINI, JUANA JIMENEZ JIMENEZ, SANTIAGO VINENT GOMILA, MARIA EUGENIA CHAVES DIÑEIRO, MARIA ROSA PEÑALVER CANO, JAIME FLORIT SALORD, JUAN CARLOS CARMONA LOPEZ, FELIX CRIADO GORNES, SILVIA NORIEGA CORRAL, JUANA GOMILA SEGUI, NATALIA FUGUET BUTLER, ALBERTO ASUNCION RUIZ, ROBERTO DE LA PEÑA GOMEZ, MARIA TERESA FERNANDEZ BENDITO, MANUEL JOSE HITA REY, SABRINA MAZZUCOTELLI, AMANDA SINTES LLOPIS, DAVID SASTRE PONS, ROSARIO LOPEZ LORA, FRANCISCA RODRIGUEZ ORTEGA, DAMASO CURTO ROTGER, sobre RECLAMACION CANTIDAD, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se estima el recurso formulado por la representación letrada de D^a JOSEFA CRISTINA RODRIGUEZ MENENDEZ contra la sentencia dictada por el juzgado de lo Social nº2 de Aviles en los presentes autos seguidos a su instancia y siendo demandados la empresa Aena y las personas que figuran en el encabezamiento de la sentencia de instancia, que se revoca en el sentido de declarar el derecho de la actora a formar parte de la bolsa de candidatos en reserva de la plaza IC17-AAPUC del Aeropuerto de Menorca con la puntuación de 89,50 obtenida en la convocatoria de selección externa de 23-11-08, condenando a AENA y a los codemandados a estar y pasar por esta declaración y a la empresa demandada a incluir a la actora en dicha lista con la referida puntuación y desestimando la reclamación de daños y perjuicios de la que se absuelve a la misma.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina, que habrá de prepararse mediante escrito suscrito por letrado, presentándolo en esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de la misma, y en los términos del Art.221 de la LRJS y con los apercibimientos en él contenidos.

En cumplimiento del Art.229 de la LRJS, si el recurrente no fuere trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá acreditar que ha efectuado el **depósito** para recurrir de 600 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones que esta Sala de lo Social del TSJA tiene abierta con el número 3366 en el Banco Español de Crédito, oficina de la calle Pelayo 4 de Oviedo número 0000, clave 66, haciendo constar el número de rollo, al preparar el recurso, y debiendo indicar en el campo concepto: **"37 Social Casación Ley 36-2011"**. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "37 Social Casación Ley 36-2011". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Están exentos de la obligación de constituir el depósito el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y las entidades de





derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, así como los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita.

Pásense las actuaciones al Sr/a. Secretario para cumplir los deberes de publicidad, notificación y registro de la Sentencia.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **IVAN ALIAGA MARTINEZ**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En OVIEDO, a siete de Septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL

